udalsarea 2030

udalerri jasangarrien euskal sarea
red vasca de municipios sostenibles

Emisio Txikiko Guneen lan-taldea (6. bilera)

Grupo de trabajo Zonas de Bajas Emisiones (6ª Reunión)

Bilbo, 2024/11/12

EUSKO JAURLARITZA GOBIERNO VASCO

GAI-ZERRENDA

ORDEN DEL DÍA

Ongietorria eta gai-zerrendaren irakurketa .	09:30	Bienvenida y lectura de orden del día.
Esperientzia partekatuak eta inplikatutako hirietako Emisio Gutxiko Eremuen (EGE) garapenaren bilakaera: Barakaldo, Getxo, Irun, Donostia/San Sebastian eta Gasteizko udalak.	09:40	Experiencias compartidas y evolución en el desarrollo de las Zonas de Bajas emisiones (ZBE) de las ciudades implicadas: ayuntamiento de Barakaldo, Getxo, Irun, Donostia/San Sebastián, Vitoria-Gasteiz.
Bilboko EGEren funtzionamenduaren aurkezpena: Bilboko udala.	10:30	Presentación del funcionamiento de la ZBE de Bilbao: ayuntamiento de Bilbao.
Kordobako EGEren aurkezpena: Bernardo Jordano de la Torre, Inklusio eta Irisgarritasuneko Alkateorde eta Ordezkaria, Kordobako udala.	11:00	Presentación de la ZBE de Córdoba: Bernardo Jordano de la Torre, Teniente Alcalde-Delegado de Inclusión y Accesibilidad y Movilidad, ayuntamiento de Córdoba.
Arlo juridikoarekin edo beste gai batzuekin lotutako zalantza nagusien eztabaidatzea.	11:25	Debate de las principales dudas relacionadas con el ámbito jurídico, u otras cuestiones.
Saioaren amaiera.	11:30	Cierre de la sesión.

Udalen aurrerapausuak



Progreso de los ayuntamientos

EMISIO GUTXIKO EREMUA
ZONA DE BAJAS EMISIONES

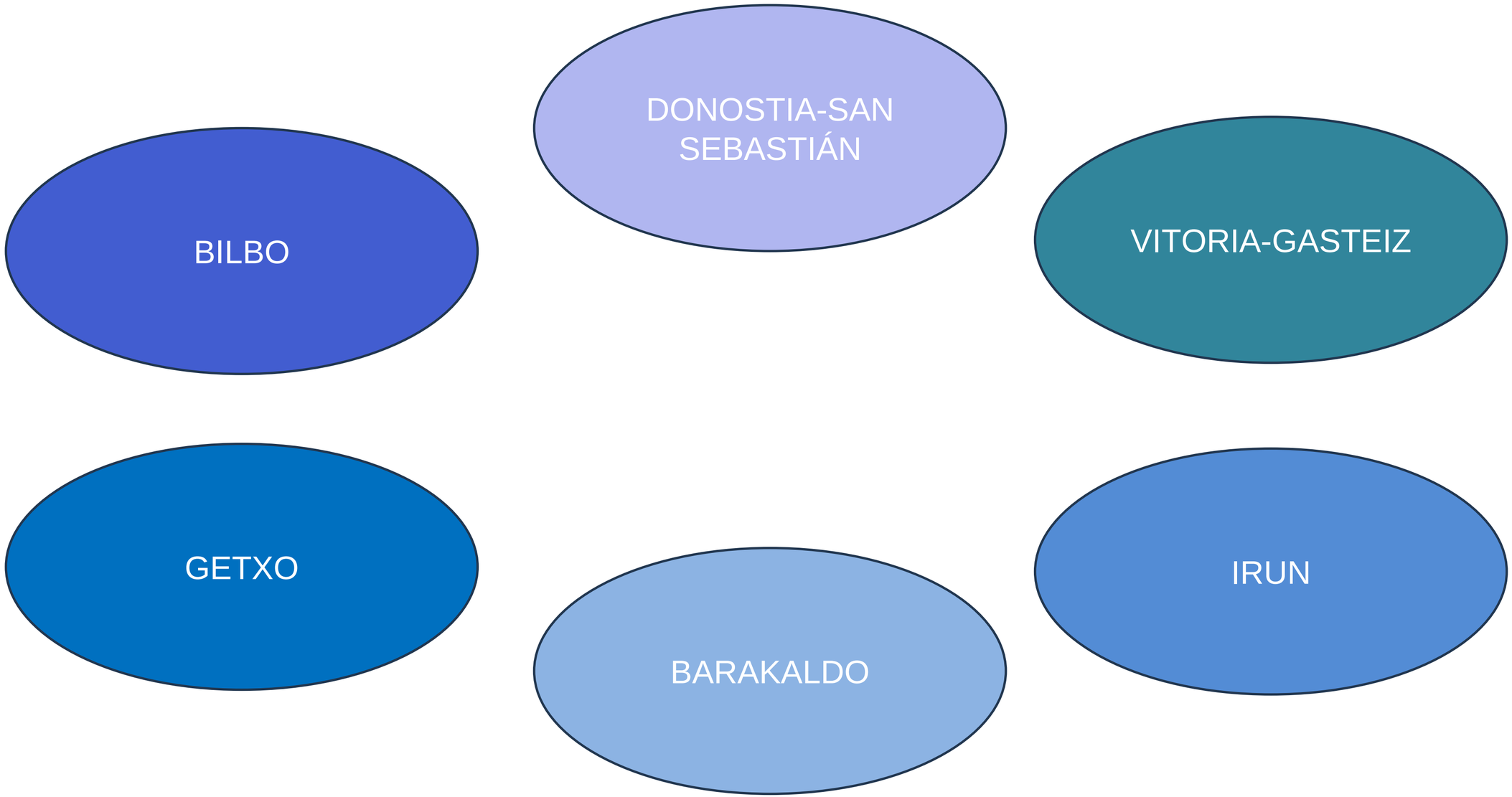
DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN
BILBO
VITORIA-GASTEIZ
GETXO
BARAKALDO
IRUN

Bilboko Emisio Gutxiko Eremuaren ezarpena

Virginia Fernández, Mugikortasun eta Jasangarritasun Saila

Establecimiento de la Zona de Bajas Emisiones en Bilbao

Virginia Fernández, Área de Movilidad y Sostenibilidad

EMISIO GUTXIKO EREMUA
ZONA DE BAJAS EMISIONES

Kordobako EGEren aurkezpena:

Bernardo Jordano de la Torre, Inklusio eta Irisgarritasuneko Alkateorde eta Ordezkaria

Presentación de la ZBE de Córdoba:

Bernardo Jornado de la Torre, Teniente Alcalde-Delegado de Inclusión y Accesibilidad y Movilidad

EMISIO GUTXIKO EREMUA
ZONA DE BAJAS EMISIONES

Arlo juridikoarekin lotutako zalantza nagusien aurkezpena eta elkarbanatzea

Presentación y puesta en común de las principales dudas relacionadas con el ámbito jurídico

EMISIO GUTXIKO EREMUA
ZONA DE BAJAS EMISIONES

Reunión del grupo de trabajo de ZBE: sentencia que anula la ZBE de Madrid

TSJ Madrid. Sala de lo Contencioso. Sentencia de 17 de septiembre de 2024.

Anula los preceptos de la OMS que regulan la ZBE de Madrid, por dos motivos:

- **Insuficiencia del análisis de impacto económico:** no haber analizado suficientemente el impacto de la medida sobre los sectores potencialmente más afectados (residentes, autónomos, pymes)
- **Falta de valoración de otras alternativas** a las ZBE propuestas (extensión, diseño, restricciones…)

'no existe ni un estudio ni una ponderación, ni tan siquiera una enumeración o indicación de los sectores concretos y repercusiones económicas de la medida. No se describen sectores de actividad afectados, no se evalúan, ni siquiera aproximadamente, las consecuencias económicas de la aprobación de las medidas, ni se contemplan posibles alternativas….. Ni tan siquiera se incorporan a este apartado datos como el número aproximado de vehículos que pudieran verse afectados por las restricciones.'

Incumplimiento del **artículo 4 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público:**

*'1. Las Administraciones Públicas que, en el ejercicio de sus respectivas competencias, establezcan medidas que limiten el ejercicio de derechos individuales o colectivos o exijan el cumplimiento de requisitos para el desarrollo de una actividad, deberán **aplicar el principio de proporcionalidad y elegir la medida menos restrictiva,** motivar su necesidad para la protección del interés público así como justificar su adecuación para lograr los fines que se persiguen, sin que en ningún caso se produzcan diferencias de trato discriminatorias. Asimismo deberán evaluar periódicamente los efectos y resultados obtenidos.'*

En relación al Real Decreto de ZBE, estos análisis vienen exigidos en los apartados 7 y 10 del anexo I, sobre contenido mínimo del proyecto de ZBE:

– **Análisis de alternativas** a las restricciones absolutas impuestas a los vehículos más contaminantes, como su modulación horaria, regímenes transitorios de duración suficientemente calibrada para fomentar el trasvase modal a medios de transporte más sostenible como la movilidad activa y el transporte público y, en última instancia, facilitar la transición del parque móvil español hacia vehículos cero emisiones, así como de las posibles excepciones suficientemente justificadas

– Justificación de la conformidad de las restricciones de acceso, circulación y aparcamiento y, en su caso, excepciones establecidas, con los artículos 4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen jurídico del sector público; 5 de la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de Garantía de la unidad de mercado, y 6 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales

10. Memoria económica en la que se incluyan, al menos, los siguientes análisis de impacto:

a. Análisis del impacto presupuestario y económico de la ZBE en las entidades locales conforme al artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y en el artículo 129.7 de la Ley 39/2015.

b. Análisis de las consecuencias en la competencia y el mercado, conforme a lo exigido por los artículos 129 y siguientes de la Ley 39/2015.

c. Consecuencias del establecimiento de las ZBE para los grupos sociales de mayor vulnerabilidad.

11. Análisis de impacto social, de género y de discapacidad y, con especial énfasis en los grupos sociales de mayor vulnerabilidad, tanto desde la perspectiva de beneficios para la salud como de limitación individual de la movilidad, incluyendo las campañas previstas para su publicidad.

Pregunta sobre el establecimiento de moratorias:

El proyecto de ZBE debe establecer objetivos de cambio climático para 20230. ¿Pueden establecerse moratorias más allá de 2030?

- El Real Decreto de ZBE no establece indicaciones en relación al diseño concreto de ZBE que deben establecer los municipios (extensión geográfica, restricción, exenciones, moratorias….).
- El diseño de las ZBE es competencia municipal, se trata de un ámbito de **decisión *discrecional*** (en oposición a *reglado*), en el que caben varias opciones entre las que deberá seleccionarse un diseño de ZBE concreto.
- Los tribunales controlan la discrecionalidad administrativa fundamentalmente por medio del control de la ***motivación***, que en el caso de las ZBE se debe reflejar en los proyectos.
- En este sentido, el proyecto de ZBE **debe justificar** la **necesidad, eficacia y proporcionalidad** del diseño de ZBE, y, para ello, el anexo I del RD exige una serie de análisis. Estos análisis, en síntesis implican la necesidad de: analizar la situación actual del municipio (la necesidad concreta en relación a la calidad del aire y cambio climático), evaluar diferentes medidas/alternativas eficaces y evaluar la proporcionalidad (analizar los impactos esperados, con el objetivo de ponderar los beneficios y cargas de la ZBE, y así, en su caso, poder establecer medidas de amortiguación como las moratorias o las exenciones).
- Por lo tanto, el proyecto debería justificar 1) la necesidad de la moratoria (probablemente derivado del estudio de impacto social y económico); 2) que la moratoria no impide la consecución del objetivo establecido.
- **Si la moratoria impide que se alcance del objetivo establecido, la medida restrictiva de la ZBE no estaría justificada**, y por lo tanto no se cumpliría con el principio general de intervención de las administraciones públicas (art. 4 LRJSP):

> *1. Las Administraciones Públicas que, en el ejercicio de sus respectivas competencias, establezcan medidas que limiten el ejercicio de derechos individuales o colectivos o exijan el cumplimiento de requisitos para el desarrollo de una actividad, deberán aplicar el principio de proporcionalidad y elegir la medida menos restrictiva, motivar su necesidad para la protección del interés público así como **justificar su adecuación para lograr los fines que se persiguen**, sin que en ningún caso se produzcan diferencias de trato discriminatorias. Asimismo deberán evaluar periódicamente los efectos y resultados obtenidos.*

Hurrengo pausuak eta saioaren amaiera

Próximos pasos y cierre de la sesión

EMISIO GUTXIKO EREMUA
ZONA DE BAJAS EMISIONES

Aspectos clave y aprendizajes en torno a las ZBE

1. Introducción
2. Marco normativo
3. Jurisprudencia relevante
4. Resumen de las principales decisiones adoptadas por los distintos ayuntamientos
    - Proyecto de ZBE
    - Restricciones
    - Exenciones
    - Moratorias
5. Buenas prácticas
6. Enlaces de interés



udalsarea2030@Ihobe.eus
www.udalsarea2030.eus

udalsarea
2030

udalsarea 2030

udalerri jasangarrien euskal sarea
red vasca de municipios sostenibles

Emisio Txikiko Guneen

lan-taldea (6. bilera)

Grupo de trabajo
Zonas de Bajas Emisiones

(6ª Reunión)

Bilbo, 2024/11/12

EUSKO JAURLARITZA GOBIERNO VASCO

GAI-ZERRENDA

Ongietorria eta gai-zerrendaren irakurketa .

Esperientzia partekatuak eta inplikatutako hirietako Emisio Gutxiko Eremuen (EGE) garapenaren bilakaera: Barakaldo, Getxo, Irun, Donostia/San Sebastian eta Gasteizko udalak.

09:30

Bilboko EGEren funtzionamenduaren aurkezpena: Bilboko udala.

Kordobako EGEren aurkezpena: Bernardo Jordano de la Torre, Inklusio eta Irisgarritasuneko Alkateorde eta Ordezkaria, Kordobako udala.

09:40

Arlo juridikoarekin edo beste gai batzuekin lotutako zalantza nagusien eztabaidatzea.

Saioaren amaiera.

10:30

11:00

11:25

11:30

ORDEN DEL DÍA

Bienvenida y lectura de orden del día.

Experiencias compartidas y evolución en el desarrollo de las Zonas de Bajas emisiones (ZBE) de las ciudades implicadas: ayuntamiento de Barakaldo, Getxo, Irun, Donostia/San Sebastián, Vitoria-Gasteiz.

Presentación del funcionamiento de la ZBE de Bilbao: ayuntamiento de Bilbao.

Presentación de la ZBE de Córdoba: Bernardo Jordano de la Torre, Teniente Alcalde-Delegado de Inclusión y Accesibilidad y Movilidad, ayuntamiento de Córdoba.

Debate de las principales dudas relacionadas con el ámbito jurídico, u otras cuestiones.

Cierre de la sesión.

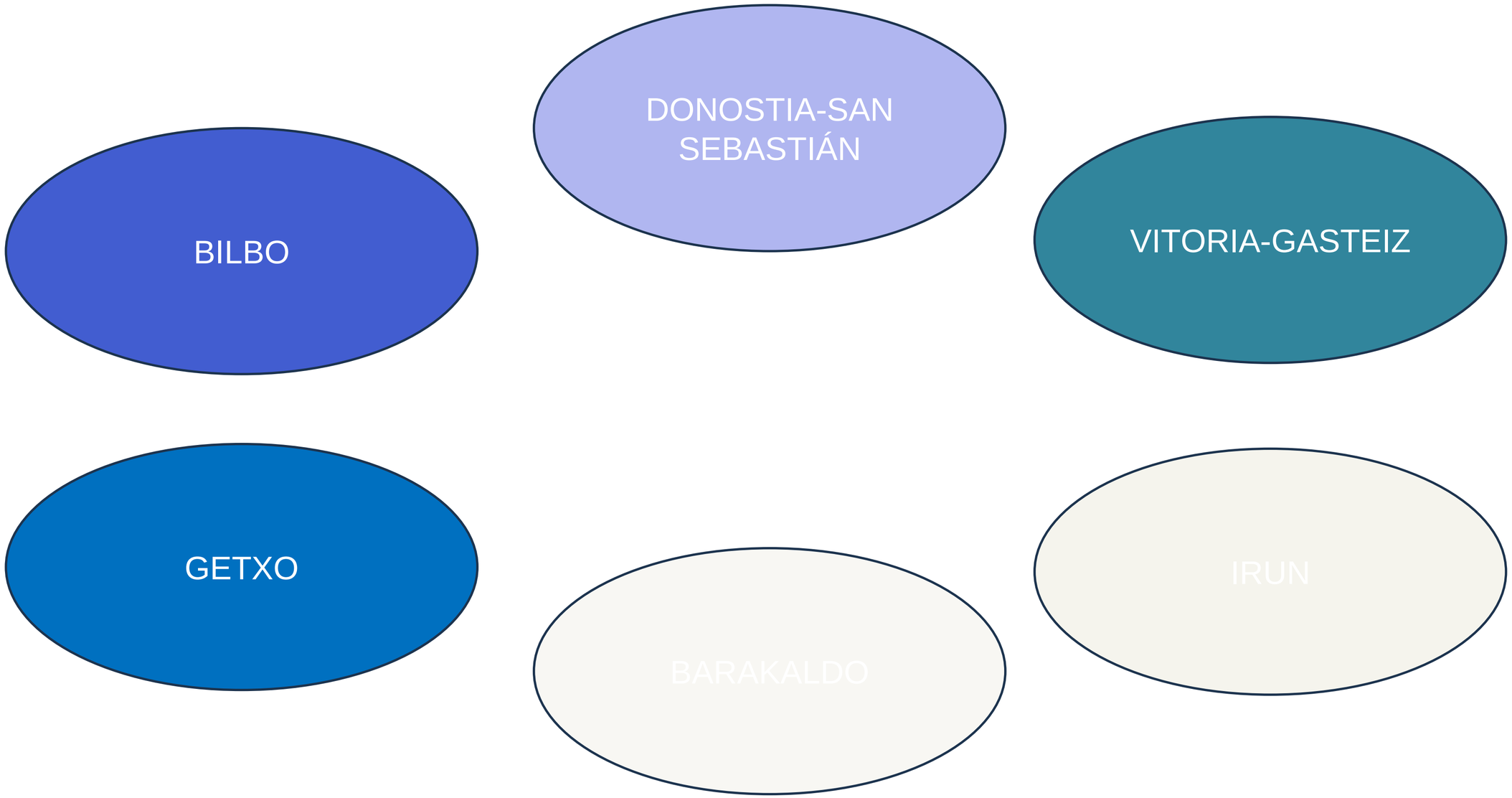
DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN
BILBO
VITORIA-GASTEIZ
GETXO
BARAKALDO
IRUN

Kordobako EGEren aurkezpena:

Bernardo Jordano de la Torre, Inklusio eta Irisgarritasuneko Alkateorde eta Ordezkaria

Presentación de la ZBE de Córdoba:

Bernardo Jornado de la Torre, Teniente Alcalde-Delegado de Inclusión y Accesibilidad y Movilidad

EMISIO GUTXIKO EREMUA
ZONA DE BAJAS EMISIONES